



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE  
INTENDENCIA**

**OCTUBRE, 2021**



<b>ÍNDICE</b>	<b>Pág.</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>OBJETIVO</b>	<b>2</b>
<b>I. ANTECEDENTES</b>	<b>3</b>
<b>II. MARCO JURÍDICO</b>	<b>4</b>
<b>III. MISIÓN Y VISIÓN</b>	<b>15</b>
<b>IV. ATRIBUCIONES</b>	<b>16</b>
<b>V. ORGANIGRAMA</b>	<b>17</b>
<b>VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES</b>	<b>18</b>
<b>DEPARTAMENTO DE INTENDENCIA</b>	<b>18</b>
<b>VII. GLOSARIO</b>	<b>19</b>
<b>VIII. ANEXOS</b>	<b>20</b>
<b>IX. APROBACIÓN DEL MANUAL</b>	<b>21</b>

## **INTRODUCCIÓN**

En respuesta a la necesidad de contar con un instrumento administrativo vigente que contenga los antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones, organigrama y descripción de funciones, del Departamento de Intendencia se elaboró el presente Manual con el propósito de ser el marco de referencia para delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia, y a su vez servir de apoyo para la capacitación del personal adscrito a la misma.

La integración de este Manual ha sido realizada por el titular del Departamento de Intendencia, asesoría del Departamento de Planeación y autorizado por la Subdirección de Servicios Generales; el documento se actualizará conforme a las necesidades del Departamento o cuando exista algún cambio en la normatividad aplicable. El Manual estará disponible para consulta en el portal Institucional.

En este contexto, el manual constituye un instrumento administrativo que servirá como guía metodológica para el desarrollo de las funciones, y en la medida que se mejore o actualice se promoverá la eficiencia de los servicios prestados.

## **OBJETIVO**

Presentar y dar a conocer en forma integral y ordenada las responsabilidades y ámbito de competencia de las distintas áreas que integran la estructura del Departamento de Intendencia, a fin de que sirva como herramienta de consulta al personal adscrito a la misma, para el cabal cumplimiento de sus objetivos.

## **I. ANTECEDENTES**

En el año de 1956 se crea el servicio de limpieza el cual dependía del administrador, dirigido por un supervisor que tenía a su cargo a 80 afanadores y realizaban los trabajos de jardinería, vigilancia, lavandería, mantenimiento y distribución de alimentos a pacientes. Llevo a cabo estas actividades hasta el año de 1977 en que se crea el Departamento de Intendencia organizado con un jefe de Departamento y un supervisor conservando las mismas actividades.

En 1982 este Departamento se incorpora a la División de Servicios Generales, llevando a cabo únicamente las actividades de limpieza y camillería. A partir de 1987 pasa a formar parte de la División de Recursos Materiales y Servicios Generales, llevando a cabo las mismas actividades.

Debido a la expansión del Instituto y al incremento en la demanda del servicio de camillería, en 1990 éste pasa formar parte de la División de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos.

Con la ampliación de las Oficinas y la creación de almacenes en 1990 para los materiales y equipos de limpieza, actualmente el Departamento de Intendencia lleva a cabo con eficiencia las actividades de limpieza, recolección y clasificación de residuos peligrosos biológicos infecciosos, residuos sólidos urbanos y de manejo especial; apoyando en todo tipo de eventos especiales (jornadas médico quirúrgicas, jornadas de enfermería, etcétera), así como en los servicios de transporte a pacientes y personal administrativo del Instituto. Cumpliendo así con los objetivos y propósitos para los cuales fue creado.

Con fecha de 3 de marzo del 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Consejo de Salubridad General el "Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19 EN México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia" en consecuencia la Secretaria de Salud con fecha 24 de marzo de 2020 publico en la fuente citada anteriormente el "acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán de implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)".

Por lo que el Departamento de Intendencia durante toda la pandemia ha realizado una serie de estrategias para poder realizar las actividades de limpieza dentro de las áreas Covid-19 apegadas al Manual de Técnicas de limpieza y así garantizar que todas las áreas de INER se encuentren en las mejores condiciones de higiene.

En el año 2021 es creada la Subdirección de Servicios Generales por lo que el Departamento de Intendencia paso a formar parte de esta Subdirección.

## **II. MARCO JURÍDICO**

**D.O.F.-** Publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**R.E.F.-** Reforma que sufrió la normatividad.

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

D.O.F. 05-02-1997.

R.E.F. 28-05-2021.

### **TRATADOS INTERNACIONALES.**

- **Convención Americana sobre Derechos Humanos.**

Fecha de Publicación: 07-05-1981.

- **Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de la Organización de las Naciones Unidas.**

Entrada en vigor: 14-12-2005.

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos.**

Entrada en vigor: 10-12-1948.

- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.**

Entrada en vigor: 20-05-01981.

### **CÓDIGOS.**

- **Código Civil Federal.**

D.O.F. 26-05-1928.

R.E.F. 11-01-2021.

- **Código Penal Federal.**

D.O.F. 14-08-1931.

R.E.F. 01-06-2021.

- **Código Federal de Procedimientos Civiles**

D.O.F. 24-02-1943.

R.E.F. 07-06-2021.

- **Código Nacional de Procedimientos Penales.**  
D.O.F. 05-03-2014.  
R.E.F. 19-02-2021.

**LEYES.**

- **Ley de los Institutos Nacional de Salud.**  
D.O.F. 26-05-2000.  
R.E.F. 29-11-2019.
- **Ley Federal de Austeridad Republicana**  
D.O.F. 19-11-2019.  
R.E.F. Sin reforma.
- **Ley General de Salud.**  
D.O.F. 07-02-1984.  
R.E.F. 01-06-2021.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas.**  
D.O.F. 18-17-2016.  
R.E.F. 20-05-2021.
- **Ley Federal de Derechos.**  
D.O.F. 31-12-1981.  
R.E.F. 20-05-2021.
- **Ley Federal de las Entidades Paraestatales.**  
D.O.F. 14-05-1986.  
R.E.F. 01-03-2019.
- **Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.**  
D.O.F. 01-07-1992.  
R.E.F. 30-04-2009.
- **Ley Federal de Procedimiento Administrativo.**  
D.O.F. 04-08-1994.  
R.E.F. 18-05-2018.
- **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**  
D.O.F. 09-05-2016.  
R.E.F. 20-05-2021.
- **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**  
D.O.F. 04-05-2015.  
R.E.F. 20-05-2021.



- **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.**  
D.O.F. 26-01-2017.  
R.E.F. Sin reforma.
- **Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.**  
D.O.F. 31-12-2004.  
R.E.F. 20-05-2021.
- **Ley General de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.**  
D.O.F. 02-2007.  
R.E.F. 01-05-2021.
- **Ley General de Archivos.**  
D.O.F. 15-06-2018.  
R.E.F. Sin reforma.

#### **REGLAMENTOS.**

- **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.**  
D.O.F. 18-01-1988.  
R.E.F. 28-012-2004.
- **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.**  
D.O.F. 20-02-1985.  
R.E.F. 26-03-2014.
- **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.**  
D.O.F. 06-01-1987.  
R.E.F. 02-04-2014.
- **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.**  
D.O.F. 05-04-2004.  
R.E.F. 17-12-2014.
- **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.**  
D.O.F. 18-02-1985.  
R.E.F. 10-07-1985.
- **Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.**  
D.O.F. 09-08-1999.  
R.E.F. 12-02-2016.
- **Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.**  
D.O.F. 26-01-1990.  
R.E.F. 23-11-2010.

- **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.**  
D.O.F. 14-05-1986.  
R.E.F. 17-07-2018.
- **Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.**  
D.O.F. 21-01-1997.  
R.E.F. 28-01-1997.
- **Reglamento de Insumos para la Salud.**  
D.O.F. 15-03-1999.  
R.E.F. 17-05-2012.
- **Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**  
D.O.F. 11-03-2008.  
R.E.F. 14-03-2014.

#### **DECRETOS.**

- **Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.**  
D.O.F. 30-08-2019.  
R.E.F. Sin reforma.
- **Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.**  
D.O.F. 23-04-2020.  
R.E.F. Sin reforma.
- **Decreto por el que se reforma el Consejo Nacional para la prevención y el control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida y se abroga el diverso por el que se crea el Consejo Nacional para la prevención y control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida, publicado el 24 de agosto de 1988.**  
D.O.F. 05-07-2001.
- **Decreto por el que se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.**  
D.O.F. 24-00-2002.  
Fe de Erratas 28-02-2003.
- **Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes con el objeto de proponer las acciones en materia de prevención y control de accidentes a que se refiere el artículo 163 de la Ley General de Salud.**  
D.O.F. 20-03-1987.

#### **ACUERDOS.**

- **Acuerdo 130 por el que se crea el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica.**  
D.O.F. 06-09-1995.



- **Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud.**  
D.O.F. 19-10-1983.
- **Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.**  
D.O.F. 19-10-1983.
- **Acuerdo que crea la Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.**  
D.O.F. 26-12-1984.  
Ref. 22-08-2007.
- **Acuerdo por el que se crea el Comité de Investigación en Salud.**  
D.O.F. 11-01-1985.
- **Acuerdo Número 71 por el que se crea el sistema de Capacitación y Desarrollo del Sector Salud.**  
D.O.F. 20-04-1987.
- **Acuerdo 114 por el que se ordena la distribución de habitaciones para investigadores de los Institutos Nacionales de Salud.**  
D.O.F. 08-10-1993.
- **Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.**  
D.O.F. 26-09-1994.
- **Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional por la Calidad en Salud.**  
D.O.F. 24-XII-2007.
- **Acuerdo por el que se relacionan las especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos**  
D.O.F. 21-II-2008.  
R.E.F 17-I-2011.
- **Acuerdo por el que se crea la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud.**  
D.O.F. 26-II-2008.
- **Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional de Guías de Práctica Clínica.**  
D.O.F. 13-VI-2008.
- **Acuerdo por el que se establecen medidas de protección en materia de salud humana para prevenir el uso y consumo de pseudoefedrina y efedrina.**  
D.O.F.13-VI-2008.



- **Acuerdo para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.**  
D.O.F. 13-VI-2008.
- **Acuerdo por el que se establece la integración y objetivos del Consejo Nacional de Salud.** D.O.F. 27-I-2009.
- **Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal.**  
D.O.F. 30-I-2009.
- **Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para la asignación y distribución de órganos y tejidos de cadáveres de seres humanos para trasplante.**  
D.O.F. 23-IV-2009.
- **Acuerdo mediante el cual se instruye a todas las instituciones del sistema nacional de salud a sus niveles público, social y privado de atención médica a que cuando reciban casos probables de influenza de acuerdo con la definición de caso establecida por esta secretaría de salud, se notifique de manera inmediata a esta dependencia.**  
D.O.F. 02-V-2009.
- **Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.**  
D.O.F. 06-07-2017.  
R.E.F. Sin reforma.
- **Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.**  
D.O.F. 24-07-2017.  
R.E.F. Sin reforma.
- **Acuerdo que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos generales para la regulación de los procesos de entrega recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.**  
D.O.F. 06-12-2018.  
R.E.F. Sin reforma.
- **Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos a que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la elaboración de sus anteproyectos de presupuesto de egresos, así como las bases para la coordinación de acciones entre las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público, a efecto de brindar el apoyo necesario al Congreso de la Unión para la aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación**  
D.O.F. 22-08-2005.  
R.E.F. Sin reforma.

- **Acuerdo por el que se emiten los lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.**  
D.O.F. 30-03-2007.  
R.E.F.09-10-2007.
- **Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.**  
D.O.F. 10-08-2010.  
R.E.F. 21-08-2012.
- **Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales.**  
D.O.F. 09-12-2009.  
R.E.F. Sin reforma.
- **Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único**  
D.O.F. 15-05-2017.  
R.E.F. Sin reforma.
- **Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID19).**  
D.O.F. 24-03-2020.  
R.E.F. Sin reforma.

#### **DOCUMENTOS NORMATIVOS.**

- **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.**  
D.O.F. 12-07-2019.  
R.E.F. Sin reforma.
- **Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.**  
D.O.F. 30-08-2019.  
R.E.F. Sin reforma.
- **Lineamientos que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como las resoluciones y notificación, y la entrega de información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.**  
D.O.F.12-06-2003.  
R.E.F. 02-12-2008.

- **Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.**  
D.O.F. 18-08-2003.  
R.E.F. Sin reforma.
- **Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública.**  
D.O.F. 20-02-2004.  
R.E.F. Sin reforma.
- **Lineamientos para la creación, operación e interconexión informática de los Registros de Personas Acreditadas de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal.**  
D.O.F. 02-07-2004.  
R.E.F. Sin reforma.
- **Lineamientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público**  
D.O.F. 21-11-2014.  
R.E.F. 23-07-2019.
- **Lineamientos para la creación, operación e interconexión informática de los Registros de Personas Acreditadas de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal.**  
D.O.F. 02-07-2004.
- **Relación única de la normativa del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.**  
Fecha de publicación: 10-07-2010.
- **Adición a la Relación única de la normativa del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.**  
Fecha de publicación: 20-04-2012.
- **Oficio Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de personas servidoras públicas del Gobierno Federal.**  
D.O.F. 05-02-2019.  
R.E.F. Sin reforma.
- **Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.**  
D.O.F. 14-08-2020.  
R.E.F. Sin reforma.

**NORMAS OFICIALES MEXICANAS.**

- **Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis.**  
D.O.F. 13-11-2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.**  
D.O.F. 10-11-2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012 para la vigilancia epidemiológica.**  
D.O.F. 19-02-2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2010 - Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector.**  
D.O.F. 01-06-2011.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.**  
D.O.F. 20-11-2009.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2010 que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la Farmacopea en los Estados Unidos Mexicanos.**  
D.O.F. 26-01-2011.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012 para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.**  
D.O.F. 26-10-2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-2002 Salud ambiental. Que establece los requisitos sanitarios del proceso y uso del etanol (alcohol etílico).**  
D.O.F. 25-04-1996.  
R.E.F. 9-02-2004.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-003-NUCL-1994, Clasificación de instalaciones o laboratorios que utilizan fuentes abiertas.**  
D.O.F. 02-06-1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, para la atención integral a personas con discapacidad.**  
D.O.F. 14-09-2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-1995 que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos que se generan en establecimientos que presten atención médica.**  
D.O.F. 19-11-1995.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3--2012, que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.**  
D.O.F. 8-01-2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014 para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector.**  
D.O.F. 16-04-2015
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.**  
D.O.F. 09-12-08.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo.**  
D.O.F. 30-12-2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo Funciones y actividades.**  
D.O.F. 22-12-2009.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.**  
D.O.F. 16-04-2009.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998. Relativa a las Condiciones de Seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.**  
D.O.F. 02-02-1999.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999. Sistemas de Protección y Dispositivos de Seguridad en la Maquinaria y Equipo que se Utilice en los Centros de Trabajo. (con la entrada en vigor de la presente norma se cancelan las siguientes normas oficiales mexicanas: NOM-107- STPS-1994 Y NOM-108-STPS -1).**  
D.O.F. 31-05-1999.  
R.E.F 16-07-1999.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-1999. Condiciones de Seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral.**  
D.O.F. 13-03-2000.  
R.E.F 12-08-2000.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, condiciones de seguridad, prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo.**  
D.O.F. 9-12-2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-052.SEMARTNAT-2005, establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y listado de los residuos peligrosos.**  
D.O.F. 23-06-2006.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-020-NUCL-1995, requerimientos para instalaciones de incineración de desechos radioactivos.**  
D.O.F. 15-08-1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-26-NUCL-2011, vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.**  
D.O.F. 26-10-2011.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-1999, condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiación ionizantes.**  
D.O.F. 20-12-1999.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.**
- D.O.F. 18-01-1996.

#### **OTROS.**

- **Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.**  
Fecha de expedición: 05-11-2020.
- **Programa Sectorial de Salud 2020-2024.**  
D.O.F. 17-08-2020.  
R.E.F. Sin reforma.
- **Manual para la Implementación de los Paquetes de Acciones para Prevenir y Vigilar las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS).**  
Fecha de publicación: 03-05-2019.
- **Información para disminuir el estigma y discriminación durante la pandemia COVID-19 al personal médico y paramédico.**  
Fecha de publicación: 26-05-2020.
- **Limpieza y desinfección de espacios comunitarios durante la pandemia por SARS-CoV-2.**  
Fecha de publicación: 11-06-2020.
- **Lineamientos de Reconversión Hospitalaria.**  
Fecha de publicación: 05-04-2020.
- **Lineamientos para la Atención de Pacientes con Covid-19.**  
Fecha de publicación: 14-02-2020.
- **Cuadro Básico y Catalogo de Medicamentos.**  
Fecha de publicación: 23-06-2021.

### **III. MISIÓN Y VISIÓN**

#### **MISIÓN**

Desarrollar y fortalecer las técnicas de limpieza y desinfección en las áreas e instalaciones del Instituto, así como el manejo de los materiales, herramientas y equipo de trabajo, contribuyendo a prevenir enfermedades y focos de contaminación.

#### **VISIÓN**

Ser el Departamento que proporcione servicios de limpieza con calidad para mantener en buenas condiciones de higiene y desinfección las instalaciones del Instituto, con el fin de evitar la transmisión de enfermedades intrahospitalarias.



#### **IV. ATRIBUCIONES**

De conformidad con el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas, aprobado el 05 de noviembre de 2020 en la Centésimo Décimo Séptima Reunión de la H. Junta de Gobierno, su competencia se encuentra sustentada en los siguientes artículos:

**ARTICULO 26.-** En apoyo al Director General, el Instituto contará con el personal de confianza para las funciones de Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes de Servicio y demás personal de confianza a que se refiere el artículo 5o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 constitucional, así como el de base que se requiera para la eficaz atención de los asuntos de su competencia, de acuerdo al presupuesto que tenga asignado.

El personal antes citado deberá realizar las actividades asignadas de acuerdo a lo establecido en los Manuales de Organización y/o Procedimientos que corresponda a su área de adscripción.

**ARTÍCULO 78-** Las ausencias de los titulares de la Subdirección de Atención Médica de Neumología, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédico, Cirugía, Investigación Biomédica, Investigación Clínica, Enseñanza, Administración y Desarrollo de Personal, Recursos Materiales, Servicios Generales y Recursos Financieros, serán cubiertas por los servidores públicos de la jerarquía inmediata inferior, según la naturaleza de los asuntos.



## V. ORGANIGRAMA

Departamento de Intendencia



## **VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES**

### **DEPARTAMENTO DE INTENDENCIA**

#### **OBJETIVO**

Organizar eficientemente las actividades administrativas del área, así como supervisar las técnicas de limpieza, recolección de residuos peligrosos biológicos infecciosos, recolección y separación de sólidos urbanos, que permitan mantener en buenas condiciones de higiene y desinfección las instalaciones del Instituto.

#### **FUNCIONES**

1. Organizar, asignar y supervisar las funciones del personal adscrito al Departamento de Intendencia, con el propósito de brindar un servicio de calidad que garantice condiciones óptimas de limpieza y asepsia de las áreas que integran el Instituto.
2. Establecer las técnicas de limpieza apropiadas para cada área, que permitan mantener la asepsia requerida en todas las instalaciones, muebles e inmuebles que conforman el Instituto de conformidad con la normatividad aplicable (Normas Oficiales Mexicanas)
3. Vigilar de forma general que las actividades del personal adscrito al Departamento de Intendencia se realicen mediante la utilización correcta de las técnicas de limpieza y del uso eficiente del equipo de seguridad e higiene; asimismo, verificar que el personal permanezca en el desempeño de sus funciones corroborando la calidad del trabajo que realizan.
4. Registrar y controlar el almacenamiento, suministro y consumo real de los artículos de limpieza, desinfección, materiales y equipos de trabajo, con la finalidad de que las actividades se realicen con eficiencia y eficacia y que los recursos se utilicen en estricta aplicación.
5. Mantener una adecuada coordinación e intercambio técnico y de información con las áreas del Instituto, para colaborar multidisciplinariamente al logro de los objetivos institucionales.
6. Realizar la recolección de los residuos peligrosos biológicos infecciosos, residuos sólidos urbanos y de manejo especial, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable a la materia, con la finalidad de prevenir la contaminación en las áreas del Instituto.
7. Participar en coordinación con las áreas responsables en la baja de medicamentos, de acuerdo con lo previsto en la normatividad aplicable.

## VII. GLOSARIO

**Asepsia:** Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el campo de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

**Limpieza.** Proceso de remover la suciedad adherida a una superficie y eliminarla, evitando que sirva de soporte a los microorganismos

**Recursos:** Son los medios que se emplean para realizar las actividades a ejecutar por una persona que posee determinados requisitos a cambio.

**Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos.** Son aquellos materiales generados durante servicios de atención médica que contengan agentes, biológico-infecciosos y que puedan causar efectos nocivos a la salud y al ambiente.

**Residuos Sólidos Urbanos.** Los generados en casa habitación, unidad habitacional o similares que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consuman y de sus envases embalajes o empaques, los provenientes de cualquier otra actividad que genere residuos sólidos con características domiciliarias y los resultantes de la limpieza de las vías públicas y áreas comunes, siempre que no estén considerados por esta Ley como residuos de manejo especial.

**Residuos de Manejo Especial.** Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.

**Técnicas de limpieza.** son los métodos con los que se lleva a cabo la tarea de **limpiar**, de sanear las distintas zonas de las que se dispone.

## **VIII. ANEXOS**

Sin Anexos.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
DEL DEPARTAMENTO DE INTENDENCIA**



**IX. APROBACIÓN DEL MANUAL**

REALIZÓ

**C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ALBA**  
Jefe del Departamento de Intendencia

REVISÓ

  
**LCDA. ANA CRISTINA GARCÍA MORALES**  
Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos  
**LCDA. GABRIELA FLORES MARTÍNEZ**  
Departamento de Planeación

SANCIONÓ

**LCDA. ADRIANA DÍAZ TOVAR**  
Directora de Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional

AUTORIZÓ

  
**ARQ. MARÍA LORIS GARCÍA MORENO**  
**SAID**  
Subdirectora de Servicios Generales  
**C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA**  
Directora de Administración

FECHA DE APROBACIÓN:	DÍA	MES	AÑO
	11	10	2021